



Concello de Vilariño de Conso

BASES DE LAS AYUDAS POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN DE HIJOS E HIJAS DURANTE EL AÑO 2023

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD:

Las presentes bases tienen por objeto la regularización de la ayuda económica por nacimiento, adopción y acogimiento a todos/as los/las vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que hayan sido padres/ madres a partir del 1 de enero del año 2023 hasta el 30 de noviembre.

La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo económico a aquellas familias en las que tenga lugar un nacimiento, adopción o acogimiento de un nuevo miembro en la unidad familiar en el año 2023, para así contribuir a sufragar los gastos excepcionales que la nueva situación conlleva.

Igualmente, también se prevé la ayuda correspondiente a aquellas familias en las que el nacimiento, adopción o acogimiento se haya producido en el año 2022 o en el año 2021, y a las que se le hubiera concedido la ayuda prevista por el Ayuntamiento, en la anualidad correspondiente (año de nacimiento).

También se persigue la promoción y dinamización del comercio local, y contribuir al asentamiento de la población en nuestro Ayuntamiento.

Para la consecución de esta finalidad, el Ayuntamiento de Vilariño de Conso prevé crédito por un importe de 3.600 € en la partida presupuestaria 231/480 de su presupuesto para el año 2023.

Las ayudas previstas para los nacimientos, adopciones o acogimientos del período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023, de otorgarse, serán únicas. Es decir, se otorgará exclusivamente una única ayuda por el importe que corresponda, según lo previsto en las presentes bases, ya que no se prevé anualidades futuras (segundo y tercer año) como sí se establecía en convocatorias anteriores.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LA AYUDA:

Las ayudas que se otorguen tendrán la naturaleza de subvención en régimen de competencia no competitiva, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia y Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones y en las bases de ejecución del





Concello de Vilariño de Conso

presupuesto vigente.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo, procedente de otras administraciones.

TERCERA. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases:

1. Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho, convivientes o familias monoparentales que hayan tenido descendencia en el año 2023, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será aquel que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia de separación o divorcio.
2. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que hayan obtenido la resolución judicial en el año 2023, siempre que cumplan los demás requisitos.
3. Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho, convivientes o familias monoparentales que tuviesen descendencia en el año 2022, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será aquel que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia de separación o divorcio.
4. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que obtuviesen la resolución judicial en el año 2022, siempre que cumplan los demás requisitos.
5. Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho, convivientes o familias monoparentales que tuviesen descendencia en el año 2021, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, o beneficiario de la prestación será aquel que tenga la custodia de los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia de separación o divorcio.
6. Los adoptantes o acogedores de niños de hasta 5 años que obtuviesen la resolución judicial en el año 2021, siempre que cumplan los demás requisitos.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados de la patria





Concello de Vilariño de Conso

potestad de sus hijos , o si la tutela o guardia fuese asumida por una institución pública.

CUARTA. REQUISITOS PARA OBTENER LA SUBVENCIÓN:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que los beneficiarios residan en el municipio.
- Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con hacienda del Estado, de la Xunta de Galicia, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Vilariño de Conso, cuestión esta última que será comprobada de oficio.
- Que los niños convivan con/con la solicitante, y que el Ayuntamiento de Vilariño de Conso sea el primer empadronamiento.
- Que el importe anual de la ayuda que se concede para el fomento de la natalidad se gaste en los establecimientos en el término municipal de Vilariño de Conso.
- Como máximo se dará una ayuda por niño/a. En el caso de partos o adopciones o acogimientos múltiples tantas ayudas como niños/ as.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias se encuentren empadronadas en el municipio.

Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia da unidad familiar.

Los beneficiarios están obligados a comunicarle al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique las condiciones para la obtención de la subvención y a reintegrar la cuantía concedida cuando se incumpla el compromiso adquirido por su obtención.

El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el título II de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.





Concello de Vilariño de Conso

SEXTA. PLAZO PARA SOLICITAR LA AYUDA:

El plazo de presentación de las solicitudes será durante el año 2023, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 7 de Diciembre de 2023.

SEPTIMA. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud y la documentación se presentará en las oficinas municipales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El impreso de solicitud (Anexo I) y la declaración responsable referente a las tres declaraciones responsables que aparecen en la documentación que acompaña a la solicitud (Anexo II) se podrá obtener en las oficinas del Ayuntamiento de Vilariño de Conso o en la página web municipal (www.concellodevilariño.es)

La solicitud de subvención irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
2. Fotocopia compulsada del libro de familia.
3. En el supuesto de adopción o acogimiento, o tutoría legal del menor, documentación compulsada acreditativa.
4. Certificado de empadronamiento en el que figure el primer alta de los recién nacidos o el alta de los adoptados y acreditación mediante certificado de convivencia en el que conste que las personas beneficiarias residen en el mismo domicilio, en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso.
5. Certificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
6. Certificado de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda.
7. Copia de la sentencia de nulidad, separación o divorcio y del convenio regulador, de ser el caso.





Concello de Vilariño de Conso

8. Declaración responsable de no tener solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración o ente público o privado que resulte incompatible con la presente ayuda.
9. Declaración responsable de que se compromete a cumplir las obligaciones que para las personas perceptoras de las ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

La competencia de instrucción del procedimiento de concesión, le corresponde al Agente de Empleo del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Una vez revisadas las solicitudes, si no estuviesen debidamente cubiertas o no se presentase la documentación solicitada por el Ayuntamiento, se requeriría al interesado para que en el plazo de 5 días naturales enmiende la falta o presente los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciese, se entenderá que desiste de su petición, después de la resolución que deberá ser hecha en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El órgano de instrucción será el que examine la documentación presentada y proceda en su caso a requerir la enmienda correspondiente.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN:

El órgano instructor, una vez completado el expediente, emitirá el correspondiente informe y propuesta de concesión o denegación. Una vez valoradas, elevará la propuesta de concesión/denegación a la Alcaldía que resolverá motivadamente. La resolución de Alcaldía será notificada a los interesados según lo previsto en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. La resolución de la Alcaldía agota la vía administrativa.

Los beneficiarios deberán comunicar expresamente al Ayuntamiento, en el plazo





Concello de Vilariño de Conso

de dos días desde la recepción de la notificación de la resolución, la aceptación o no de la ayuda concedida. En el caso de no efectuar la comunicación se dará por aceptada ayuda concedida.

DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD:

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar a la pérdida del derecho al reconocimiento de la ayuda o, en su caso de tenerla percibido, a su reintegro con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/20003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, los beneficiarios de estas subvenciones, se obligan específicamente a:

- Comunicar cualquier variación que se produzca en la situación familiar que pueda dar lugar a la pérdida de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación o de control financiero que efectúe el órgano concedente, para lo que deberán presentar cuanta información les sea requerida.

- Será necesario que el beneficiario y el recién nacido o adoptado permanezcan empadronados de forma ininterrumpida durante el período subvencionado.

DÉCIMO SEGUNDA. CUANTÍA DE LA AYUDA, JUSTIFICACIÓN Y PAGO:

El importe máximo para estas ayudas previsto en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 es de 3.600 € (aplicación presupuestaria 231/480). Las subvenciones se concederán hasta el agotamiento del crédito previsto, conforme a lo dispuesto en los párrafos siguientes:

a) El importe destinado a las ayudas económicas por nacimiento, adopción y acogimiento a todos/as los/las vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que fueran padres/ madres a partir del 1 de enero del año 2023, será repartido entre todas las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, con un máximo de 500€ por nacimiento, adopción o acogimiento.

Estas cuantías se verán reducidas si la justificación presentada es de menor importe.

b) El importe destinado a las ayudas económicas por nacimiento, adopción y





Concello de Vilariño de Conso

acogimiento a todos/as los/las vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que hayan sido padres/ madres en el año 2022, será repartido entre todas las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, con un máximo de 300€ por nacimiento, adopción o acogimiento.

c) El importe destinado a las ayudas económicas por nacimiento, adopción y acogimiento a todos/as los/las vecinos/as del Ayuntamiento de Vilariño de Conso que hayan sido padres/ madres en el año 2021, será repartido entre todas las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, con un máximo de 200 € por nacimiento, adopción o acogimiento.

Estas cuantías se verán reducidas si la justificación presentada es de menor importe.

En todo caso para las ayudas que corresponden a los nacimientos de 2022 y 2021, será necesario que se tenga solicitada y concedida por el Ayuntamiento la ayuda correspondiente al año de nacimiento, y se justifique cada anualidad segundo lo previsto en las presentes bases.

Primer año (Año de nacimiento): importe máximo 500 €.

Segundo año: importe máximo 300 €.

Tercer año: importe máximo 200 €.

El importe de la ayuda a la natalidad se ingresará en el número de cuenta del padre o de la madre al que se le notificó la adjudicación una vez se justifiquen las compras efectuadas en establecimientos del municipio por un importe igual o superior a la cuantía de la ayuda.

Los productos que se pueden adquirir y que servirán para la justificación de la subvención son productos destinados al bebé (alimentación, accesorios, ropa, salud e higiene, incluidos los productos de farmacia como las vacunas).

Todas las compras deberán acreditarse mediante ticket o factura legal detallados, en los que se especifiquen los datos del comercio (nombre del establecimiento y CIF) así como la fecha de compra y los productos adquiridos, con el fin de poder comprobar que se corresponden a los indicados. Se recuerda, que el contenido del ticket deberá ser exclusivamente de los productos que son subvencionables y no contendrá otros productos.

Las compras deberán realizarse a partir de la fecha de nacimiento o adopción o acogimiento, por lo que todos los tickets deberán ser posteriores a esa fecha, no teniendo validez para la justificación los que se entreguen con fecha anterior.





Concello de Vilariño de Conso

El plazo máximo para presentar la justificación será de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, salvo de causa mayor debidamente acreditada.

En todo caso, deberá presentarse la justificación antes del 27 de diciembre.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS:

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 - Reglamento General de Protección de Datos - RXPd), se informa que los datos personales que sean facilitados para participar en la convocatoria de ayudas establecidas en las presentes bases, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Vilariño de Conso con NIF: P3209330G con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de ayuda en el marco de las ayudas para fomento de la natalidad, por nacimiento o adopción de hijos e hijas en el año 2020, en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso. El tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.

No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias a terceros países o organismos internacionales.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Vilariño de Conso podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Vilariño de Conso- calle do Museo nº 3 (32557) Vilariño de Conso (Ourense) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través del correo electrónico: concello.vilarinodeconso@eidolocal.es

Si en el ejercicio de sus derechos no fuese debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sede.agpd.gob.es>

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Vilariño de Conso a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concello.vilarinodeconso@eidolocal.es o con su Delegado de Protección de Datos: lopd@edora.es

a) Base jurídica	RXPd: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento
------------------	---





Concello de Vilariño de Conso

	de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
b) Fines del tratamiento	Tratamiento de la solicitud de acogerse a la subvención o ayuda prevista por el Ayuntamiento según bases o normas reguladoras de la correspondiente convocatoria o ayuda de que se trate. Justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de las subvenciones o ayudas otorgadas.
c) Colectivo	Personas que soliciten acogerse a las subvenciones o ayudas establecidas en cada caso, así como representantes de las entidades que igualmente soliciten acogerse a las mismas.
d) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI, dirección, datos económico-financieros.
e) Categoría destinatarios	No están previstas cesiones de los datos.
f) Transferencia Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo supresión	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Entidad responsable	Ayuntamiento de Vilariño de Conso.
En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de datos (RGPD), se puede consultar la política de privacidad del Ayuntamiento de Vilariño de Conso en la siguiente dirección web:	





Concello de Vilariño de Conso

<https://vilarinodeconso.sedelectronica.gal/>

DISPOSICIÓN FINAL:

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

En Vilariño de Conso, en la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

D^a. Melisa Macía Domínguez.

(Documento firmado digitalmente en margen)

ANEXO I

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A LEGAL O PROGENITOR/A QUE PRESENTA LA SOLICITUD

DNI, CIF o otros:
Apellidos y nombre:
Dirección:

Cod. Validación: 391.96KR.151.S6OFHEWFMX5EWTP
Corrección: <https://vilarinodeconso.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 10 a 15





Concello de Vilariño de Conso

Actuando en calidad de:

Teléfono y correo electrónico:

DATOS DEL MENOR

Apellidos y nombre:

Fecha de nacimiento:

DATOS DEL/ A OTRO/A PROGENITOR/A O TUTOR/A LEGAL

Apellidos y nombre:

DNI o otros:

Indique si es padre, madre, tutor/a o progenitor/a:

SOLICITA

☐ La concesión de la ayuda por “nacimiento o adopción en 2023”, para la compra en comercios establecidos en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

☐ En su caso (año de nacimiento y subvención otorgada):

.....
.....





Concello de Vilariño de Conso

.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia compulsada del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.

-Fotocopia compulsada del libro de familia.

- Certificado de empadronamiento de los nacidos/as o adoptados y certificado de convivencia.

- Certificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la seguridad social (las obligaciones tributarias que correspondan al ayuntamiento se comprobarán de oficio).

- Certificado de la cuenta bancaria.

- Documentación compulsada acreditativa en los supuestos de adopción, acogimiento o tutoría legal.

- Copia de la sentencia de nulidad, separación o divorcio de ser el caso.

- Declaración responsable de no tener solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración o ente público o privado que resulte incompatible con la presente ayuda.

-Declaración responsable de que se compromete a cumplir las obligaciones que para las personas perceptoras de las ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

-Declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Concello de Vilariño de Conso

FECHA Y FIRMA

El abajo firmante formula la presente solicitud ante la Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Vilariño de Conso, declarando que todos los datos facilitados son ciertos y aceptando las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la ayuda.

En _____, a ____ de ____ de _____

El/La solicitante:

Fdo.:

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Con el fin de tramitar las ayudas para por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas durante el año 2023, AUTORIZO al Ayuntamiento de Vilariño de Conso a la incorporación y publicación de los datos personales facilitados:

- En la web municipal
- En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.





Concello de Vilariño de Conso

- En la BDNS ([Base de Datos Nacional de Subvenciones](#))

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

SE DEBERÁ FIRMAR la presente autorización por el solicitante

Fdo. : _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con DNI número _____, y dirección en _____, en relación a las ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas durante el año 2023, convocadas por el ayuntamiento de Vilariño de Conso (Ourense).

DECLARO:

-Que no tengo solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración o





Concello de Vilariño de Conso

ente público o privado que resulte incompatible con la presente ayuda.

-Que me comprometo a cumplir las obligaciones que para las personas perceptoras de las ayudas y subvenciones establece en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo este escrito en Vilariño de Conso (Ourense),
a_____.

Fdo.:

